

## TECE - Solicitud de examen para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en las áreas de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana

**Organismo** Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

**Código GVA** 14378

**Código SIA** 211367

**Estado** En Tramitación

**Plazo de solicitud** Cerrado

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Se convocan las pruebas tendentes a la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación de servicios de taxi para 2024 en las áreas de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana, que se detallan a continuación:

- Área de Valencia
- Área de Alicante
- Área de Castellón
- Área de El Camp de Morvedre
- Área de La Safor
- Área de La Plana de Utiel-Requena / El Valle de Cofrentes-Ayora
- Área de La Marina Baixa

#### Requisitos

Aquellas personas físicas que deseen obtener el certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en el área de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana correspondiente.

Para la admisión a las pruebas será necesario cumplir los siguientes requisitos, con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que corresponda:

1. Haber abonado la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas.
2. Tener vigente la autorización prevista por la normativa de circulación, tráfico y seguridad vial para conducir vehículos de turismo en España con antigüedad mínima de un año.
3. Tener vigentes hasta la fecha del examen la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
4. Tener conocimiento del castellano. A tal efecto, quienes no posean la nacionalidad de un país de habla hispana del que se desprenda el conocimiento del castellano deberán acreditar el conocimiento de la lengua de alguna de las siguientes formas:
  - a) Mediante el certificado de nivel A2 de castellano expedido por las escuelas oficiales de idiomas o mediante diploma de español como lengua extranjera (DELE) expedido por el Instituto Cervantes, en nombre del ministerio que tenga atribuida la competencia en materia de educación.
  - b) Estar en posesión de una titulación académica española expedida por el órgano oficial competente en el

territorio español. La acreditación de la titulación deberá efectuarse mediante la presentación del correspondiente

certificado de haber superado los estudios correspondientes o mediante el título expedido por el órgano oficial competente.

c) Estar en posesión de una titulación académica de un país de habla hispana expedida por el órgano oficial competente. La acreditación de la titulación deberá efectuarse mediante la presentación del correspondiente certificado de haber superado los estudios correspondientes emitido por el consulado en España del país que lo

haya expedido.

5. Cumplir el requisito de honorabilidad, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera.

### **Observaciones**

El Tribunal será único para todas las pruebas que se convocan en la presente resolución.

El tribunal de las pruebas convocadas está compuesto por:

- Tribunal titular

Presidente: Susana Lledó Serres Provincial

Secretaria: M<sup>a</sup> Valle Escudero Aguado.

Vocales: Néstor Casado Novella, Encarnación Guijarro Jordán, Pilar Ibáñez Moreno, Pedro Juanes Ballester, Rafael Rubio Estruch, Francisca Sahuquillo Moreno y Marisa Zabala Salelles.

- Tribunal suplente

Presidenta: Teresa Gras Huerta.

Secretario: Alberto Alonso Vidales.

Vocales: Rafael González Tur, Carmen Gracia Nogueras, Antonio Llofriú Flores, Anabel Llorca Marco, Miguel Ángel Parra Mañas, María José Riquelme Rocamora y Ángeles Rodríguez Herranz.

El tribunal, con una antelación de al menos diez días naturales antes de la fecha de cada examen, insertará la información relativa al lugar y hora exactas de su celebración en la página web a la que se podrá acceder mediante la siguiente URL:

<https://mediambient.gva.es/es/web/transportes/taxis>

### **\* DESARROLLO DE LA PRUEBA**

La prueba versará sobre los contenidos que se detallan en el anexo III de esta resolución.

1. Normas generales y naturaleza del servicio.
2. Régimen de explotación de las autorizaciones.
3. Otorgamiento de autorizaciones.
4. Régimen sancionador.
5. Certificado de competencia profesional.
6. Áreas de prestación conjunta. Órdenes de creación y sus modificaciones.
7. El Consejo del Taxi.

## B. Marco tarifario

1. Funcionamiento del taxímetro.
2. Tarifas y su aplicación.

## C. Conocimiento del medio físico y de los municipios del área de prestación conjunta

1. Identificación y reconocimiento de vías públicas y centros de interés turístico o de otro tipo.
2. Selección de itinerarios más adecuados.

## D. Conocimiento de idiomas

1. Valenciano.
2. Inglés

Los aspirantes dispondrán de una hora para cumplimentar las respuestas y no podrán abandonar el aula hasta transcurrida media hora desde su comienzo, salvo causa de necesidad que será apreciada por el Tribunal.

La prueba consistirá en un examen único, tipo test, de 40 preguntas con 4 posibles respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta. Las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. Así, la calificación de la prueba será de 0 a 40 puntos. La fórmula de corrección será:

$\text{Respuestas correctas netas} = \text{núm. de aciertos} - (\text{núm. de errores} / 3)$

Para superar la prueba las respuestas correctas netas, de acuerdo con la fórmula de corrección, deberán sumar un mínimo de 20 puntos. En el supuesto de que el Tribunal de las pruebas anulase alguna pregunta por motivos justificados, la prueba se considerará superada con el 50% de las respuestas correctas netas del total de las válidas, de acuerdo con la fórmula de corrección.

Las personas que se presenten a la prueba deberán concurrir provistas de la documentación acreditativa de su identidad y de un bolígrafo azul o negro. El tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, quedando excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan a la hora establecida o no figuren en la relación definitiva de aspirantes.

Durante la realización de la prueba no se permitirá la utilización de dispositivos de intercomunicación, la utilización de los mismos supondrá la expulsión de la prueba.

## Normativa general

- [Normativa] Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Transportes y Logística, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en las áreas de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana para el año 2024 ([https://dogv.gva.es/datos/2023/12/18/pdf/2023\\_12675.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/12/18/pdf/2023_12675.pdf))

## Enlaces

- Consultas (<https://mediambient.gva.es/es/web/transportes/taxis/examenes/consultastaxi>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Desde: 16/06/2024 hasta: 01/07/2024

1. Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas exclusivamente de forma telemática, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en el calendario de exámenes que se detalla más adelante.
3. Las solicitudes telemáticas incorporan la declaración de honorabilidad y el justificante de que se ha realizado el ingreso de la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen.

1.- Fecha de examen 23-03-2024, el plazo de presentación de solicitudes de 09-01-2024 a 23-01-2024

2.- Fecha de examen 25-05-2024, el plazo de presentación de solicitudes de 13-04-2024 a 29-04-2024

3.- Fecha de examen 28-09-2024, el plazo de presentación de solicitudes de 16-06-2024 a 01-07-2024

4.- Fecha de examen 30-11-2024, el plazo de presentación de solicitudes de 16-10-2024 a 30-10-2024

### Formularios y documentación

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante, salvo manifestación en contra, a que la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad obtenga directamente los datos relativos de identificación personal, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no autorizarse, queda obligado a aportar los documentos correspondientes cotejados por el órgano competente emisor de los mismos o compulsados mediante una Notaría, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

\*\* DNI o documento equivalente en caso de extranjeros

- Certificado de Nivel Básico de castellano, tal y como se indica en el apartado "Requisitos", (si corresponde).

### Tasas

El importe actual de la tasa es:

- A 08: 14,19 euros

### NOTA IMPORTANTE:

LA TASA NO SE DEBE PAGAR PREVIAMENTE YA QUE EL PAGO DE LA TASA ESTÁ INTEGRADO EN EL PROPIO TRÁMITE TELEMÁTICO

<https://mediambient.gva.es/es/informacion-general/inf-administrativa/tasas/modelos-046-sara>

### Forma de presentación

#### Telemática

1. Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas exclusivamente de forma telemática, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en el calendario de exámenes que se detalla.

3. Las solicitudes telemáticas incorporan la declaración de honorabilidad y el justificante de que se ha realizado el ingreso de la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen.

Para iniciar el trámite telemático deberá pinchar en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página, donde la persona solicitante se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat..

Deberá disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado Enlaces de este trámite).

Tras rellenar los datos que se piden y, en su caso, aportar la documentación necesaria, se accederá a la pasarela de pago para hacer efectivo el pago de la tasa.

Finalmente se registrará de entrada, a través del registro telemático.

### **Acceso con autenticación**

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=CIT-CAPTAXI&version=1&idioma=es&idProcGuc=14378&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR>

### **Enlaces**

- Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera (<https://mediambient.gva.es/es/cita-previa>)
- CL@VE-PERMANENTE ([http://clave.gob.es/clave\\_Home/Clave-Permanente.html](http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html))
- Relación de entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos y los medios de pago admitidos (<https://atv.gva.es/es/tributos-infogeneral-dondepagar>)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **Información de tramitación**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previa comprobación de que se ha realizado el pago de los derechos de examen, se hará pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que podrá

asimismo ser consultada en la misma URL citada en el apartado Segundo.

2. Las personas aspirantes podrán, en caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de diez días naturales

contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional.

3. Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y subsanados los defectos cuando proceda, se dictará resolución que elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas,

que se hará pública de la misma forma que la relación provisional.

El Tribunal, a través de la URL citada en el apartado Segundo, hará pública la relación de personas que hayan superado la prueba y que serán declaradas aptas para la expedición del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi. Dicha publicación telemática abrirá un periodo de diez días naturales

para la presentación de reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Tribunal.

**\* CERTIFICADOS**

Finalizado el procedimiento se expedirá de oficio el correspondiente certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi, efectuándose al mismo tiempo su inscripción en la base de datos del órgano competente en materia de transportes. El certificado tendrá una validez de cinco años.

La renovación del certificado deberá solicitarse por el interesado antes de la finalización del periodo de validez, en caso contrario se producirá su caducidad automáticamente, debiéndose superar nuevamente las pruebas de competencia señaladas. Para la renovación del certificado se estará a lo dispuesto en la Resolución de 23 de mayo de 2012 (DOCV nº 6795 de 13 de junio de 2012).

**Órganos tramitación**

- Servicio de Ordenación del Transporte  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961208424  
Fax.: 961208497  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

**RESOLUCIÓN**

---

**Observaciones**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

**Órganos resolución**

- Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 963866000  
Fax.: 961208503  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

**Agota vía administrativa Sí**

**AYUDA**

---

**Dónde consultar dudas sobre el trámite**

- [exámenes\\_taxi@gva.es](mailto:exámenes_taxi@gva.es)

**Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)